



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Orensanz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

**Expediente:** 1206231X

**Asunto:** Pleno ordinario agosto 2023.

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2023.**

### **PRESIDENTE**

D. MARTA LERA MATEOS (PSOE).

### **CONCEJALES/AS ASISTENTES**

D. JUAN LUIS BORRUEL BRUN (PSOE)

D. VICENTE ÁNGEL PÉREZ BORAU (PSOE)

D. GABRIEL JAVIERRE CASTILLO (CHA)

DÑA. ELENA LÓPEZ BARRACHINA (PSOE)

D. MARTÍN BOLI MURILLO (PSOE)

D. ALFREDO LÓPEZ SARASA (PP)

### **SECRETARIO**

D. MARCOS PÉREZ ORENSANZ.

En Valle de Hecho (Huesca), a 9 de agosto de 2023, siendo las ocho horas y nueve minutos, y bajo la Presidencia del Alcaldesa Dña. Marta Lera Mateos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales arriba expresados, siendo siete de los siete de derecho integrantes de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno, asistidos del Secretario de la Corporación, D. Marcos Pérez Orensanz, el cual hace constar que el Concejel D. Juan Luis Borruel Brun se tiene que entender en relación con el quórum de la sesión desde las veinte horas y once minutos, señalado posteriormente en la presente acta.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por el Alcalde-Presidente, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lera, Mateos  
26/09/2023



Ayuntamiento de Valle de Hecho

Código Seguro de Verificación: RJAC EQUH LNYZ WQ7K EEDY

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO AGOSTO 2023 - SEFYCU 4527931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hecho.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Oreñsz  
26/09/2023

# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2023 (EXP. 1187049E), DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2023 (EXP. 1189500J), DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE JULIO DE 2023 (EXP. 1196530K), Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 4 DE AGOSTO DE 2023 (EXP. 1204809X).**

Toma la palabra la Alcaldesa de la Corporación al efecto de dar comienzo al presente punto del orden del día mediante la lectura del mismo, señalándose que, tal y como dispone el artículo 80.2 del ROF, junto con la convocatoria y con el correspondiente Orden del Día, todos los Concejales han recibido con la diligencia correspondiente los borradores de dichas actas, cediendo la palabra a los mismos a los efectos de realizar alguna matización, observación o corrección de errores, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91 del citado texto legal.

Al no producirse ninguno, la Alcaldesa señala que se va a proceder a la votación de las mismas. Con 6 votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra, es decir, por la UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión, el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Hecho, acuerda la aprobación de las actas señaladas anteriormente.

**2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COTO MUNICIPAL DE CAZA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO. Exp. 1147658W.**

Toma la alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Hecho la palabra para dar lectura íntegra del punto a tratar, cediendo seguidamente la palabra al Secretario de la Corporación al efecto de dar lectura al Dictamen de la Comisión de Ganadería y Medio Ambiente del Ayuntamiento del Valle de Hecho, la cual en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2023, acordó elevar al Pleno del Ayuntamiento del Valle de Hecho el siguiente dictamen:

*“A la vista de los siguientes antecedentes:*

<i>Documento</i>	<i>Fecha/N.º</i>
<i>Providencia de Alcaldía</i>	<i>13/03/2023</i>
<i>Informe de Secretaría</i>	<i>13/03/2023</i>
<i>Anuncio en el Portal Web del Ayuntamiento de la Consulta Pública</i>	<i>14/03/2023</i>
<i>Certificado de Secretaría de las Opiniones Presentadas</i>	<i>03/08/2023</i>
<i>Proyecto de la Ordenanza</i>	<i>03/08/2023</i>



Ayuntamiento de Valle de Hecho

Código Seguro de Verificación: RJAC EQUH LNYZ WQ7K EEDY

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO AGOSTO 2023 - SEFYCU 4527931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hecho.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Orencsz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

*Realizada la tramitación correspondiente y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, del artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente,*

## ACUERDO

*PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Coto Municipal HU-10469-M en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge anexa al presente.*

*SEGUNDO. Dar audiencia previa a las Asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en su ámbito territorial que estén inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, y recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.*

*TERCERO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento: <https://hecho.sedipualba.es/> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades”.*

Comienza el turno de intervenciones por parte del Concejal D. Gabriel Javierre Castillo preguntando a la Alcaldesa cuándo estará “operativa” dicha ordenanza, respondiéndose por parte de la Alcaldesa que será en los términos fijados en la legislación y tras la correspondiente publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, siendo aplicable a la nueva temporada de caza 2023-2024 que comenzará en el mes de septiembre sin aplicarse la misma a la media veda que está por comenzar. Se señala a su vez que, de haber alegaciones, se tendrán que resolver antes por el Pleno, no siendo necesario para ello esperar a la realización del Pleno Ordinario, sino que podría convocarse un pleno extraordinario a los únicos efectos de aprobar definitivamente el texto.

**En estos momentos, entra en la sesión el Concejal D. Juan Luis Borrue Brun, siendo las veinte horas y once minutos, por lo que tanto quórum de votación como asistencia deberá entender con su presencia a partir de este momento, y no en los puntos anteriormente tratados.**



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lara Mateos  
26/09/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Oreñsz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

Al no producirse intervención alguna, la Alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Hecho señala que va a comenzar la votación del presente punto. Con 6 votos a favor, emitidos por Dña. Marta Lera Mateos, D. Juan Luis Borrueal Brun, D. Vicente Ángel Pérez Borau, D. Gabriel Javierre Castillo, Dña. Elena López Barrachina, y D. Martín Boli Murillo; 1 abstención formulada por D. Alfredo López Sarasa; y ningún voto en contra, **es decir, por la MAYORIA ABSOLUTA de los Concejales, el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Hecho,**

## ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Coto Municipal HU-10469-M en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge anexa al presente.

**SEGUNDO.** Dar audiencia previa a las Asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en su ámbito territorial que estén inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, y recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

**TERCERO.** Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento: <https://hecho.sedipualba.es/> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

\*\*\*\*\* ANEXO: TEXTO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA \*\*\*\*\*

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL COTO DE CAZA MUNICIPAL HU-10469-M, DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO (HUESCA).**

### PREÁMBULO

*El Ayuntamiento del Valle de Hecho atendiendo al principio de autonomía local y las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, considera necesaria la regulación oportuna sobre el régimen interno regulador de los cotos municipales de caza.*



Ayuntamiento de Valle de Hecho

Código Seguro de Verificación: RJAC EQUH LNYZ WQ7K EEDY

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO AGOSTO 2023 - SEFYCU 4527931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hecho.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Oreñsz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

*El Estatuto de Autonomía de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148.1.11 de la Constitución Española de 1978, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de caza, tal y como dispone el artículo 35.1.17.*

*En virtud de dicho título competencial se promulga la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza, en Aragón, actualmente complementada por el Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se desarrollan los títulos I, II y VII de la Ley 12/1992, de 10 de diciembre, de Caza, de la Comunidad Autónoma (Ley a la que vino a sustituir la norma 5/2002), actualmente sustituida por la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.*

*En atención a lo anterior, este Ayuntamiento desarrolla el Reglamento de Régimen Interno del Coto para regular el ejercicio de la caza en dicho coto, la ordenación de la actividad cinegética y la conservación de los hábitats de las especies cinegéticas.*

*De esta manera, este municipio unifica y regula en una misma normativa todos los aspectos que hacen referencia al coto municipal y busca adaptarse convenientemente a la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.*

*Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.*

## TÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

### ARTÍCULO 1. OBJETO.

*Es objeto del presente reglamento la regulación del ejercicio de la caza en el Coto Municipal HU-10469-M cuya titularidad pertenece el Exmo. Ayuntamiento del Valle de Hecho, con la finalidad de proteger, conservar, fomentar y aprovechar de forma ordenada sus recursos cinegéticos, garantizando su sostenibilidad y la compatibilidad con la conservación de otros recursos y usos del medio natural, conforme a lo establecido en la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lara Mateos  
26/09/2023



Ayuntamiento de Valle de Hecho

Código Seguro de Verificación: RJAC EQUH LNYZ WQ7K EEDY

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO AGOSTO 2023 - SEFYCU 4527931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hecho.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Oreñsz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

## ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS GENERALES.

1. Podrá ejercer la caza en Aragón toda persona mayor de 14 años que, habiendo acreditado la aptitud y el conocimiento precisos, esté en posesión de la licencia de caza de la Comunidad Autónoma de Aragón y cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón y en las restantes disposiciones aplicables.

2. Todos los cazadores autorizados para practicar el ejercicio de la caza en el Coto Municipal HU-10469-M se obligan a fomentar y acatar el presente Reglamento, para la prolongación de las especies y la práctica del deporte de la caza en el término municipal del Valle de Hecho.

3. Los cazadores custodiarán y guardarán la caza, con riguroso cumplimiento de las normas legales que se regulen en su ejercicio, así como las establecidas por el presente reglamento para la práctica de la misma en el coto municipal.

4. Los cazadores deberán defender, conservar y fomentar la caza, cooperando con las autoridades y agentes cuando sea necesario para garantizar dicha finalidad. Cualquier cazador perteneciente al coto HU-10469-M podrá perseguir y denunciar ante la autoridad correspondiente toda infracción que presencia o conozca en materia de caza.

## ARTÍCULO 3. TIPOS DE CAZADORES.

1. Se consideran cazadores a los efectos de la práctica del ejercicio de la caza en el Coto Municipal HU-10469-M todos aquellos que, cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en la normativa de caza, cumplan, además, de forma conjunta con las siguientes:

- Figurar inscritos en el libro de registro de cazadores del Coto Municipal HU-10469-M.
- Estar al corriente de todos los pagos correspondientes al coto de caza municipal.

2. Dentro de los anteriores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, se establecen las siguientes categorías:

- a) *Cazador local: Es aquel que tiene su residencia habitual y permanente en las localidades que estén incluidas total o parcialmente en el terreno cinegético para el cual ostenta la categoría de cazador local, debiendo, además, estar empadronado en el municipio al que pertenecen dichas localidades. Ostentarán también la categoría de cazador local los propietarios o titulares de otros derechos personales o reales que, en general, comprendan los derechos cinegéticos de*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lara Mateos  
26/09/2023



Ayuntamiento de Valle de Hecho

Código Seguro de Verificación: RJAC EQUH LNYZ WQ7K EEDY

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO AGOSTO 2023 - SEFYCU 4527931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hecho.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Oreñsz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

*fincas rústicas que sumen al menos una superficie de 5 hectáreas incluidas en el terreno cinegético cuyo título de adquisición sea anterior a diez años o el de sucesión hereditaria de quienes lo ostentaron por igual o superior plazo y, por último, sus hijos no emancipados.*

*Todos los hechos anteriores se deberán acreditar cuantas veces se requiera, siendo presunción bastante para la acreditación de la residencia habitual y permanente la aportación de la tarjeta sanitaria inscrita en el Centro de Salud de Hecho.*

- b) *Cazador autonómico: Es aquel cazador no local empadronado en algún municipio aragonés.*
- c) *Cazador comunitario: Es aquel cazador empadronado en algún municipio español, pero no aragonés, o con nacionalidad de algún país de la Unión Europea.*
- d) *Cazador de terceros países: Es todo cazador no incluido en las categorías anteriores.*

3. *Los cazadores locales que lo soliciten tendrán derecho a ser socios del coto municipal, siempre y cuando no estén inhabilitados para el ejercicio de la caza y acepten expresamente las condiciones del reglamento de funcionamiento del presente coto municipal.*

4. *Un mínimo del veinte por ciento de los aprovechamientos cinegéticos que se autoricen en el acotado durante la temporada deben destinarse a los cazadores locales destinados en el apartado 2.a) del presente artículo, pudiendo destinarse hasta el ochenta por ciento de los permisos restantes a cazadores y cuadrillas no locales, tanto socios del coto como ajenos al mismo. Este último porcentaje podrá ser mayor cuando no se puedan cubrir con cazadores locales los aprovechamientos cinegéticos destinados a los mismos.*

## ARTÍCULO 4. PERMISOS PARA LA CAZA

1. *Conforme a la normativa en vigor, se establecen las siguientes categorías de permisos, según se trate de la modalidad de caza:*

- a) *Caza menor y mayor, incluida media veda.*
- b) *Permiso cazadores invitados.*
- c) *Permisos caza de becada.*
- d) *Permisos para la realización de esperas diurnas o nocturnas.*

2. *En cualquier caso, se habilita el ejercicio de la caza a los cazadores autorizados en las modalidades que se establezcan en el Plan Anual de Aprovechamiento de Caza, con las limitaciones que puedan derivarse del presente reglamento y los acuerdos de Alcaldía sobre el disfrute de permisos y modalidades.*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lara Mateos  
26/09/2023



Ayuntamiento de Valle de Hecho

Código Seguro de Verificación: RJAC EQUH LNYZ WQ7K EEDY

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO AGOSTO 2023 - SEFYCU 4527931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hecho.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Orencsz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

3. Los permisos para la caza se venderán de forma directa por el propio Ayuntamiento, previa solicitud escrita del interesado en la que consten sus datos identificativos necesarios para la emisión del correspondiente permiso (nombre, apellidos, DNI) y en el caso de los cazadores locales, con carácter previo a la obtención de la tarjeta de autorización anual, deberán aportar la correspondiente hoja de empadronamiento y fotocopia de la tarjeta sanitaria. Queda totalmente prohibida la venta de los permisos para la caza a intermediarios para su posterior reventa por parte de los socios del coto.

Su entrega se realizara tras el abono del precio escalecido para cada tipología de permiso o tarjeta de temporada o bien mediante adjudicación por precio en el caso de permisos específicos. El abono de los permisos será ingresado en la cuenta corriente que el Ayuntamiento destine al aprovechamiento cinegético. Anualmente se establecerá el precio del permiso para cada temporada, y en su defecto, se aplicaran las condiciones vigentes de la última temporada contenidas en la correspondiente ordenanza fiscal.

4. El permiso establecerá, además de la identificación del cazador y su categoría, la especie, sexo, categoría de animal, modalidad de caza, y fechas reservadas para la caza. Excepcionalmente, podrá contener el número de precintos habilitados y su correspondiente código.

5. La expedición de un permiso para la caza otorga el derecho al cazador titular a la expedición de un permiso de pistas de circulación restringida dentro del terreno cinegético municipal del presente Ayuntamiento a un único vehículo y durante la duración del citado permiso. Para ello, el cazador deberá comunicar la correspondiente matrícula al Ayuntamiento, debiendo, además, comunicar cualquier pérdida o extravío del mismo con la mayor diligencia posible.

6. Para la expedición de los permisos para la realización de esperas diurnas o nocturnas por daños causados por especies cinegéticas, se deberá atender en todo caso al procedimiento establecido cada año en el correspondiente Plan General de Caza vigente, debiendo aportarse fotografías de los daños causados, así como indicación del polígono y parcela de los mismos. Únicamente podrá actuar como cazador de los mismos quien ostente la condición de socio local del presente coto.

## ARTÍCULO 5. SOCIOS DEL COTO MUNICIPAL DE CAZA

1. Se establecen las siguientes categorías de socios dentro del coto municipal:

- *Socio Local: Será aquel cazador que cumpla con lo dispuesto en el artículo 3.2.a) del presente Reglamento.*
- *Socio local no residente: Sera aquel cazador que, no cumpliendo con la residencia habitual y permanente señalada en el artículo 3.2.a) del presente Reglamento, cuente con el aval de 10*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lara Mateos  
26/09/2023



Ayuntamiento de Valle de Hecho

Código Seguro de Verificación: RJAC EQUH LNYZ WQ7K EEDY

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO AGOSTO 2023 - SEFYCU 4527931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hecho.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Oreñsz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

socios locales, y pueda acreditar alguna de las siguientes circunstancias:

- *Que sea titular propietario de una vivienda en el término municipal del Valle de Hecho.*
- *Socio no local: Será aquel cazador que cumpla con lo dispuesto en el artículo 3.2.b), 3.2.c) o 3.2.d) del presente Reglamento, acredite el aval previo de 15 socios locales.*

2. *Procedimiento de admisión de nuevos socios: Deberán solicitar por escrito al Ayuntamiento su petición para ser incluidos como socios del coto, acompañando los documentos que estimen necesarios para acreditar su categoría correspondiente. El Ayuntamiento podrá elaborar un modelo de solicitud de uso obligatorio.*

3. *Perdida de la condición de socio: La condición de socio se pierde por alguna de las siguientes causas:*

- A. *Por voluntad propia del cazador.*
- B. *Por la no renovación de la tarjeta anual en el tiempo establecido para ello y por el impago de las obligaciones económicas que de la misma se derivan.*
- C. *Por dejar de cumplir alguna de las condiciones establecidas en el presente reglamento o cuales quiera otras dictadas por los órganos de gestión competentes en el coto municipal.*
- D. *Por el impago de cualquier obligación adquirida por el cazador o de las sanciones tipificadas en el presente reglamento.*

## ARTÍCULO 6. CAZADORES INVITADOS.

1. *Serán cazadores invitados aquellos que, cumpliendo con alguna de las categorías señaladas en el artículo 4, apartados segundo y tercero de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, y no siendo socios del coto municipal, sean titulares de una invitación de día expedida por el Ayuntamiento.*

2. *El cazador invitado, en su ejercicio de la caza, lo deberá realizar en todo caso acompañado de un cazador local, el cual se responsabilizará de los daños y actuaciones ejercidas por el cazador invitado. El precio de las autorizaciones individuales del cazador invitado se fijará en la correspondiente ordenanza fiscal reguladora.*

3. *Se prohíbe la expedición de más de 2 permisos de cazadores invitados para día y cazador local.*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lara Mateos  
26/09/2023



Ayuntamiento de Valle de Hecho

Código Seguro de Verificación: RJAC EQUH LNYZ WQ7K EEDY

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO AGOSTO 2023 - SEFYCU 4527931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hecho.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Oreñsz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

## TITULO II. NORMAS REGULADORAS

### ARTÍCULO 7. GESTIÓN.

1. La gestión del coto es titularidad del Ayuntamiento del Valle de Hecho, si bien podrá contar con el asesoramiento del Consejo Asesor de Caza constituido al efecto, cuyo principal objetivo sea regular las relaciones entre los cazadores y los gestores municipales, asesorar al Ayuntamiento en la gestión del coto y en la organización de la actividad de la caza. Estará compuesto por un número impar de miembros, distribuidos de la siguiente manera:

- Tres representantes del Ayuntamiento, nombrados por el Pleno del mismo de entre los miembros que formen la Corporación.
- Cuatro cazadores locales, nombrados de entre las asociaciones de cazadores del Valle de Hecho, con un máximo de un cazador local por asociación. Dichos cazadores, previamente deberán tener que aceptar el cargo para que se haga efectivo.
- Dos socios locales no residentes o autonómicos, nombrado por el Pleno del Ayuntamiento, el cual previamente tendrá que aceptar el cargo para que se haga efectivo.

El Pleno del Ayuntamiento podrá dictar cuantas normas considere oportunas para completar o modificar el presente Reglamento, y en particular, para mejor el deporte de la Caza y la Conservación de las especies de caza, siempre dentro de la legalidad vigente. Dichas normas, ya sean con carácter periódico o permanente, se comunicarán por escrito a todos los cazadores con suficiente antelación a su cumplimiento.

2. El Ayuntamiento revertirá en el coto de caza el 70 % de los ingresos obtenidos de la gestión cinegética del mismo, quedando incluidos en este porcentaje los gastos establecidos en el artículo 15.8 de la Ley de caza de Aragón.

3. La gestión del coto de caza corresponde al Ayuntamiento, quien ostenta os derechos cinegéticos de los terrenos acotados.

### ARTÍCULO 8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CAZADORES.

1. Como normas de obligado cumplimiento para todos los cazadores, tanto socios como invitados, dentro del Coto Municipal del Valle de Hecho, se establecen las siguientes obligaciones:

- Todos los cazadores autorizados para la práctica de la caza en el coto municipal se obligan a acatar el presente Reglamento, para el fomento y protección de las especies y la práctica del



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lara Mateos  
26/09/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Orencsz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

*deporte de la caza.*

- *Los cazadores deberán defender, conservar y fomentar la caza, cooperando con las autoridades y sus agentes para dicha finalidad.*
- *Abonar las cuotas anuales y derramas establecidas, siendo su no abono causa de pérdida de la condición de cazador socio cuando injustificadamente no se abone alguna de ellas. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento proveerá a todos los socios cazadores de la autorización o tarjeta identificativa.*
- *Todo cazador que esté autorizado a cazar en el coto municipal está obligado a tener toda la documentación en regla y a portar, durante el ejercicio de la caza, toda aquella que sea obligatoria.*
- *Todo cazador está obligado a utilizar exclusivamente los métodos y modalidades cinegéticas permitidas en la normativa vigente.*
- *Recoger los residuos que genere la actividad de cazar.*
- *Cualquier cazador podrá denunciar ante la autoridad correspondiente y ante Ayuntamiento toda infracción a la legislación cinegética que presencia o de la que tenga conocimiento.*

## ARTÍCULO 9. PERRROS DE CAZA.

*1. El tránsito de perros de razas que no sean de caza por cualquier tipo de terreno y en toda época y el de perros de caza en época de veda exigirá, en todo caso, que el animal esté controlado por su propietario o por el responsable de su cuidado, que deberá evitar que aquel dañe, moleste o persiga a las piezas de caza o a sus crías y huevos, así como a los animales salvajes o domésticos. Se considerará que los perros están controlados mientras estos obedezcan las órdenes verbales de la persona que va a su cuidado. No se considerarán incluidos en este párrafo los perros que utilicen los pastores y ganaderos para la custodia y manejo de sus ganados.*

*2. Los perros de caza solo podrán ser utilizados para el ejercicio de la caza en aquellos lugares y épocas en que las personas que los utilicen estén facultadas para hacerlo y de forma ajustada a las normas aprobadas en el presente Coto y en el Plan Anual y Técnico del mismo, y zonas de adiestramiento de perros si las hubiera, siendo responsables sus propietarios del cumplimiento de las normas que regulan su uso y de los daños y perjuicios que pudiera causar su incumplimiento*

## ARTÍCULO 10. SERVICIO DE GUARDERIA

*El Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 75 y ss., dispondrá un servicio de guardería propio mediante guardas reconocidos conforme al artículo 76.1 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, o*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lara Mateos  
26/09/2023



Ayuntamiento de Valle de Hecho

Código Seguro de Verificación: RJAC EQUH LNYZ WQ7K EEDY

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO AGOSTO 2023 - SEFYCU 4527931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hecho.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Oreñsz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

*contratado, que se encargará de vigilar y hacer respetar la Ley de Caza de Aragón y disposiciones concordantes, así como el presente reglamento, formulando las denuncias pertinentes ante el Ayuntamiento, los agentes definidos en el artículo 75 de la Ley de Caza de Aragón, la Subdelegación del Gobierno, El servicios Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón o cualesquiera sea el organismo competente en la materia.*

**ARTICULO 11. COLABORACIÓN DE LOS SOCIOS Y CAZADORES AUTORIZADOS PARA LA CAZA EN EL COTO.**

*Los cazadores autorizados para la práctica de la caza en el coto deberán colaborar con los guardas destinados o contratados por el Ayuntamiento permitiendo la inspección de morrales y vehículos, mostrando su DNI y tarjeta de autorización para la práctica de la caza siempre que sean requeridos.*

## TITULO III. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

**ARTÍCULO 12. INFRACCIONES.**

*1. Tendrá la consideración de infracción administrativa toda acción u omisión del presente Reglamento, así como todas aquellas disposiciones legales que sean objeto de obligado cumplimiento. Igualmente, se considerará como tal, todo acto o conducta que pueda alterar la convivencia entre los cazadores pertenecientes al Coto Municipal.*

*Lo expresado se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.*

*2. Las infracciones cometidas en atención a su transcendencia se clasifican en muy graves, graves y leves.*

**ARTICULO 13. CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES.**

*1. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:*

- El ejercicio de la caza en días que no son hábiles para la misma.*
- Cazar especies fuera de temporada.*
- Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos del Coto Municipal de Caza que sirvan de señalización a los terrenos, recuperación de especies cinegéticas, tales como bebederos, comederos, cultivos, señales, majanos, etc.*
- El ejercicio de la caza sin haber obtenido la correspondiente autorización municipal para ello.*
- Abatir piezas de caza no autorizadas en el Plan Anual de Aprovechamientos cinegéticos del coto municipal.*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lara Mateos  
26/09/2023



Ayuntamiento de Valle de Hecho

Código Seguro de Verificación: RJAC EQUH LNYZ WQ7K EEDY

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO AGOSTO 2023 - SEFYCU 4527931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hecho.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Oreñsz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

## 2. Tendrán la consideración de infracciones graves:

- *Practicar la caza de especies no autorizadas por la autorización municipal concedida.*
- *Circular con vehículo a motor en horario nocturno, por el interior de fincas, caminos o pistas forestales, con el propósito de interceptar algún animal o ejemplar de caza mayor, para conocer su localización o situación en el acotado, y provocar su huida alterando su normal estado en el acotado.*

3. *Tendrán la consideración de infracciones leves todos los actos, actitudes y omisiones que, siendo contrarias al presente Reglamento, a las disposiciones oficiales en vigor, o a las instrucciones del titular del Coto, no revistan la gravedad suficiente para ser consideradas como faltas graves.*

## ARTÍCULO 14. SANCIONES.

1. *Las infracciones tipificadas en el presente Reglamento serán sancionadas conforme se dispone a continuación:*

- Infracciones leves, con multa de 60 a 300 euros.*
- Infracciones graves, con multa de 301 a 3.000 euros y prohibición del ejercicio de la caza en el coto municipal de quince días a un año, mediante la retirada de la licencia municipal.*
- Infracciones muy graves, con multa de 3.001 a 60.000 euros y la prohibición del ejercicio de la caza en el coto municipal de uno a cinco años, mediante la retirada de la licencia municipal. En caso de la acumulación de dos faltas muy graves en un plazo de 10 años desde la firmeza de la primera, se podrá imponer la sanción de expulsión definitiva, que conllevara la imposibilidad de obtener permiso para la práctica de caza en el coto municipal.*

2. *Para la graduación de las sanciones deberá tenerse en cuenta la reincidencia, la intencionalidad y el valor del aprovechamiento de la especie capturada. La concurrencia de una única circunstancia agravante justificara la imposición de la sanción en su tramo medio, y la concurrencia de más de una justificara la imposición de la sanción desde el tramo medio hasta la máxima sanción.*

## ARTÍCULO 15. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

1. *El procedimiento sancionador, al afectar a una competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón como es la caza, será el determinado por el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lara Mateos  
26/09/2023



Ayuntamiento de Valle de Hecho

Código Seguro de Verificación: RJAC EQUH LNYZ WQ7K EEDY

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO AGOSTO 2023 - SEFYCU 4527931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hecho.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Oreñsz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

*Comunidad Autónoma de Aragón o disposición legal que lo sustituya, con las siguientes especialidades:*

*2. La incoación del expediente podrá conllevar como medida provisional la suspensión de la actividad cinegética en el coto municipal para el expedientado, durante el plazo que dure la tramitación del preceptivo expediente sancionador, sin derecho a devolución de cantidad alguna por parte del Ayuntamiento.*

## **ARTÍCULO 16. DE LA PRESCRIPCIÓN.**

*1. Las infracciones administrativas contra lo dispuesto en el presente reglamento prescribirán: las muy graves, a los tres años; las graves, a los dos años, y las leves, al año.*

*2. El plazo de prescripción de las infracciones administrativas comenzará a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido.*

*3. Las sanciones derivadas de las infracciones previstas en el presente reglamento prescribirán: las muy graves, a los tres años; las graves, a los dos años, y las leves, al año, contados desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.*

## **ARTÍCULO 17. DE LA CADUCIDAD.**

*1. En los procedimientos sancionadores instruidos en aplicación de este reglamento, deberá dictarse y notificarse resolución expresa en el plazo máximo de doce meses, computados a partir del momento en que se acordó su iniciación.*

*2. En caso de incumplimiento del plazo señalado en el apartado anterior, el órgano competente para la incoación o resolución del expediente, de oficio o a instancia del interesado, declarará la caducidad del procedimiento.*

## **TITULO IV. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

### **ÚNICA. CONDICIÓN DE SOCIO.**

*A los efectos del presente reglamento, se presume que ostentará la condición de socio, dentro de las modalidades que le correspondan, los cazadores que hubieran obtenido una tarjeta para la caza mayor y menor en el coto municipal durante la temporada de caza 2022-2023.*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lara Mateos  
26/09/2023



Ayuntamiento de Valle de Hecho

Código Seguro de Verificación: RJAC EQUH LNYZ WQ7K EEDY

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO AGOSTO 2023 - SEFYCU 4527931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hecho.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Oreñsz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

## TITULO V. DISPOSICIONES FINALES.

### **PRIMERA. NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

*En todo lo no regulado en la presente norma se estará a lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón y Reglamento de Caza aprobado por Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón (o normativa que en su caso lo sustituya), así como por la legislación de desarrollo de éstas y será asimismo de aplicación supletoria el Decreto 28/2001, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

### **SEGUNDA. ENTRADA EN VIGOR.**

*El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”.*

### **3. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN EL COTO MUNICIPAL DE CAZA DEL VALLE DE HECHO. Exp. 1204492F.**

Toma la alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Hecho la palabra para dar lectura íntegra del punto a tratar, cediendo seguidamente la palabra al Secretario de la Corporación al efecto de dar lectura al Dictamen de la Comisión de Ganadería y Medio Ambiente del Ayuntamiento del Valle de Hecho, la cual en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2023, acordó elevar al Pleno del Ayuntamiento del Valle de Hecho el siguiente dictamen:

*“Considerando que, con fecha 2 de agosto de 2023 la Alcaldesa señalaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa por el aprovechamiento cinegético del Coto Municipal de Caza del Valle de Hecho.*

*Considerando que, con fecha 2 de agosto de 2023 se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa referida.*

*Considerando que, con fecha 3 de agosto de 2023 se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste.*

*Considerando que, con fecha 3 de agosto de 2023 se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lara Mateos  
26/09/2023



Ayuntamiento de Valle de Hecho

Código Seguro de Verificación: RJAC EQUH LNYZ WQ7K EEDY

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO AGOSTO 2023 - SEFYCU 4527931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hecho.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Oreñsz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que, con fecha 3 de agosto de 2023 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la propuesta, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Esta Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ganadería, competente al encontrarse la materia de la Caza dentro de las que han de tener conocimiento, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y, a tal efecto, se propone al Pleno de la entidad la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por el aprovechamiento cinegético del Coto Municipal de Caza del Valle de Hecho y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [hecho.sedipualba.es](https://hecho.sedipualba.es)

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

Seguidamente, la Alcaldesa cede la palabra al resto de los Concejales presentes en la sesión a los efectos de realizar alguna apreciación o debate. Al no producirse ninguna, la Alcaldesa señala que se va a proceder a su votación. Con 6 votos a favor, emitidos por Dña. Marta Lera Mateos, D. Juan Luis Borrueal Brun, D. Vicente Ángel Pérez Borau, D. Gabriel Javierre Castillo, Dña. Elena López Barrachina, y D. Martín Boli Murillo; 1 abstención formulada por D. Alfredo López Sarasa; y ningún voto en contra, **es decir, por la MAYORIA ABSOLUTA de los Concejales, el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Hecho,**

## ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por el aprovechamiento cinegético del Coto Municipal de Caza del Valle de Hecho y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.



Ayuntamiento de Valle de Hecho

Código Seguro de Verificación: RJAC EQUH LNYZ WQ7K EEDY

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO AGOSTO 2023 - SEFYCU 4527931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hecho.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Oreñsz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [hecho.sedipualba.es](https://hecho.sedipualba.es)

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

\*\*\*\*\* ANEXO: TEXTO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL \*\*\*\*\*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO MUNICIPAL DE CAZA DEL VALLE DE HECHO

*Artículo 1. Fundamento y objeto.*

*En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por el aprovechamiento cinegético del coto de caza municipal, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Artículo 2. Hecho Imponible.*

*Constituye el hecho imponible de la presente tasa, la autorización para el aprovechamiento cinegético del coto de caza municipal del Valle de Hecho.*

*Artículo 3. Sujetos Pasivos.*

*Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se inscriban en la temporada de caza y se encuentren autorizados para el aprovechamiento cinegético de los terrenos municipales dentro del coto.*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lara Mateos  
26/09/2023



Ayuntamiento de Valle de Hecho

Código Seguro de Verificación: RJAC EQUH LNYZ WQ7K EEDY

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO AGOSTO 2023 - SEFYCU 4527931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hecho.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Oreñsz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

## Artículo 4. Responsables.

*Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*

*Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.*

*Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*

## Artículo 5. Cuota Tributaria.

*La cuantía de la tasa regulada en la presente ordenanza será la siguiente:*

- *Renovaciones permiso de caza mayor y menor y media veda:*
  - *Socios locales: 80,00 euros temporada*
  - *Socios locales jubilados: 20,00 euros temporada.*
  - *Socios locales jóvenes (hasta 20 años cumplidos en el año natural de inicio de la temporada de caza): 60,00 euros temporada.*
  - *Socios locales no residentes: 100,00 euros temporada.*
  - *Socios locales no residentes jubilados: 60,00 euros temporada.*
  - *Socios no locales: 200,00 euros temporada.*
- *Alta nuevos socios permiso de caza mayor y menor (excepto media veda):*
  - *Socios locales: 130,00 euros temporada.*
  - *Socios locales jubilados: 70,00 euros temporada.*
  - *Socios locales jóvenes: 110,00 euros temporada.*
  - *Socios locales no residentes: 150,00 euros temporada.*
  - *Socios locales no residentes jubilados: 110,00 euros temporada.*
  - *Socios no locales: 250,00 euros temporada.*
- *Permisos de día: Tasa única de 20 euros por cada permiso.*

## Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.

*No se aplicarán exenciones ni bonificaciones para la determinación de la cuota tributaria.*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lara Mateos  
26/09/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Oreñsz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

## Artículo 7. Devengo.

*El pago de la tasa se devengara en el momento de la solicitud y emisión de la correspondiente autorización.*

## Artículo 8. Normas de gestión.

*Para ejercer el deporte de la caza dentro de estos terrenos acotados deberá estar provisto de la correspondiente autorización municipal.*

*Las autorizaciones tendrán una validez igual a la de la temporada de caza solicitada, serán de carácter personal y, por tanto, intransferibles, por lo que solamente serán utilizables por la persona titular de dicha autorización.*

*La tasa se abonará en la cuenta que indique el Ayuntamiento en la solicitud, sin cuyo justificante no podrá ejercerse ningún aprovechamiento cinegético en el terreno municipal del coto.*

*La solicitud se realizará, en el periodo comprendido desde veinte días antes de la apertura de la temporada de caza correspondiente y durante toda la temporada de caza. Para poder ejercer el deporte de la caza dentro de los terrenos acotados de titularidad municipal deberá estarse en posesión de la correspondiente licencia de caza, permiso de armas, seguro de responsabilidad y demás documentos de carácter obligatorio para el cazador.*

*Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.*

## Artículo 9. Infracciones y sanciones.

*En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

## Artículo 10. Legislación aplicable.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lara Mateos  
26/09/2023



Ayuntamiento de Valle de Hecho

Código Seguro de Verificación: RJAC EQUH LNYZ WQ7K EEDY

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO AGOSTO 2023 - SEFYCU 4527931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hecho.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Orencsz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

*En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.*

## DISPOSICIÓN FINAL

*La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha \_\_\_\_\_, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la temporada de caza 2023-2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.*

### **4. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE 23ª DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO PARA EL EJERCICIO 2023. Exp. 1204492F.**

Se da comienzo al presente punto del orden del día mediante la lectura por parte de la Secretaria del Informe Propuesta de fecha 4 de agosto de 2023, el cual propone lo siguiente:

*“PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución nº 23 del presupuesto municipal para el año 2023 en los siguientes términos:*

*Las cuantías aplicables para dietas y locomoción será las siguientes para los miembros de la Corporación:*

- .- Kilometraje con vehículo propio: 0,26 euros/km.*
- .- Viaje en medio público: precio del billete.*
- .- Media dieta: 18 euros.*
- .- Dieta entera: 30 euros.*
- .- Asistencia a plenos de los concejales: 50 euros por sesión.*

*Para el personal del Ayuntamiento serán las aplicables en la legislación vigente en la materia, excepto el kilometraje con vehículo propio que será el de 0,26 euros /km., siempre y cuando sea superior al fijado por el Decreto regulador”.*

*SEGUNDO. Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lara Mateos  
26/09/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Oreñsz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

*TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.*

*CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

*No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”.*

Tras esto, la Alcaldesa cede la palabra al resto de los miembros de la Corporación al efecto de emitir su opinión, o abrir debate en relación con esta cuestión. Al no producirse intervención alguna, la Alcaldesa señala que va a comenzar la votación en relación al presente asunto. Con 7 votos a favor, emitidos por Dña. Marta Lera Mateos, D. Juan Luis Borrueal Brun, D. Vicente Ángel Pérez Borau, D. Gabriel Javierre Castillo, Dña. Elena López Barrachina, D. Martín Boli Murillo y D. Alfredo López Sarasa; ningún voto en contra ni abstención, **es decir, por la UNANIMIDAD de los Concejales, el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Hecho,**

## ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución nº 23 del presupuesto municipal para el año 2023 en los siguientes términos:

Las cuantías aplicables para dietas y locomoción serán las siguientes para los miembros de la Corporación:

- .- Kilometraje con vehículo propio: 0,26 euros/km.
- .- Viaje en medio público: precio del billete.
- .- Media dieta: 18 euros.
- .- Dieta entera: 30 euros.
- .- Asistencia a plenos de los concejales: 50 euros por sesión.

Para el personal del Ayuntamiento serán las aplicables en la legislación vigente en la materia, excepto el kilometraje con vehículo propio que será el de 0,26 euros /km., siempre y cuando sea superior al fijado por el Decreto regulador.

**SEGUNDO.** Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.

**TERCERO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lera, Mateos  
26/09/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Oreñsz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

**CUARTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

## **5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO. Exp. 1205679E.**

Da comienzo el presente punto del orden del día con su lectura íntegra por parte de la Alcaldesa del Ayuntamiento, señalando, a continuación, que la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento se encuentra fundamentada en la memoria elaborada por la Jefatura de Servicio y que se ha puesto a disposición de los Concejales junto con la documentación de la presente sesión. Señala que la misma afecta a tres plazas, dos de ellas de nueva creación. La primera es la de operario de servicios múltiples C2-16, la cual se podrá cubrir preferentemente mediante el sistema de concurso-oposición; mientras que la segunda de ellas es la de Monitor Deportivo C1-16, la cual será cubierta preferentemente mediante concurso-oposición. Ambas responden a necesidades estructurales del Ayuntamiento, ya que dispone de poco personal en la brigada municipal, no prestando un servicio adecuado a los ciudadanos al no poder llegar a todas las actuaciones, y además, se busca una consolidación del servicio municipal de deportes mediante un empleado municipal para poder prestar dicho servicio que tiene una buena acogida entre los vecinos y que actualmente se viene prestando mediante contratos externos al Ayuntamiento. Finalmente señalar que se quiere modificar el nivel de la plaza correspondiente al Técnico de Administración General, aumentando en uno su nivel, de acuerdo a las necesidades y a la carga laboral del Ayuntamiento.

Seguidamente, la Alcaldesa cede la palabra al resto de los Concejales presentes, no produciéndose ninguna intervención, dándose por finalizado la parte de debate y dando comienzo la votación del presente asunto. Con 7 votos a favor, emitidos por Dña. Marta Lera Mateos, D. Juan Luis Borrueal Brun, D. Vicente Ángel Pérez Borau, D. Gabriel Javierre Castillo, Dña. Elena López Barrachina, D. Martín Boli Murillo y D. Alfredo López Sarasa; ningún voto en contra ni abstención, **es decir, por la UNANIMIDAD de los Concejales, el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Hecho,**

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento del Valle de Hecho que tiene como objeto la creación de las siguientes plazas:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lera Mateos  
26/09/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Oreñsz  
26/09/2023

# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

Denominación:	Monitor Deportivo
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante
Escala	C
Subescala	1
Grupo/Subgrupo	16
Forma de provisión	Concurso-oposición

Denominación:	Operario de servicios múltiples
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante
Escala	C
Subescala	2
Grupo/Subgrupo	16
Forma de provisión	Concurso-oposición

Denominación:	Técnico de Administración General
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante
Escala	A
Subescala	2
Grupo/Subgrupo	22
Forma de provisión	Concurso-oposición

**SEGUNDO.** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Concluido el examen de los asuntos incluidos inicialmente en el Orden del día, por parte del Alcaldesa-Presidenta se pregunta a los Sres. Portavoces de los grupos municipales si desean someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia que hayan impedido su previo estudio en Comisión, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba la convocatoria y que no tenga cabida dentro del punto de ruegos y preguntas, no presentándose asunto alguno.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lara Mateos  
26/09/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Oreñsz  
26/09/2023

# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

## 6. DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se señala por parte de la Alcaldesa que se han puesto a disposición de todos los Concejales junto con la documentación correspondiente a la sesión todos los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria, siendo un total de 137, abarcando desde el numero 164/2023 hasta el numero 301/2023.

Se señala a continuación por parte de la misma que si algún Concejales quiere hacer alguna observación o comentario sobre alguno de ellos es el momento. Al no producirse ninguna, el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Hecho queda enterado de los mismos, transcribiéndose a continuación en la presente acta.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lara Mateos  
26/09/2023

164/2023	26/04/2023	Decreto liquidación tasa aprovechamiento privativo del vuelo, suelo y subsuelo	
165/2023	27/04/2023	Decreto liquidación arrendamiento abril 2023	
166/2023	27/04/2023	Decreto concesión plus	1153335E
167/2023	28/04/2023	Decreto adjudicación contrato menor obra pasos canadienses pista Catarecha	1166526A
168/2023	28/04/2023	Decreto de pagos 15-2023	1120856W
169/2023	29/04/2023	Decreto convocatoria pleno extraordinario para el 2 de mayo de 2023	1167297X
170/2023	03/05/2023	Decreto corrección de errores PCAP Centro Interpretación Megalitismo	1158802Y
171/2023	09/05/2023	Decreto de pagos 16-2023	1120856W
172/2023	10/05/2023	Decreto denegación toma de agua Urdués	1151947C
173/2023	10/05/2023	Decreto concesión licencia inicio actividad explotacion 35 vacas	1171173N
174/2023	10/05/2023	Decreto concesión acceso a la información pública en materia de caza	1159183C
175/2023	10/05/2023	Decreto alta padron municipal	1171860J
176/2023	11/05/2023	Decreto concesión derecho de acceso a la información municipal	1159507C
177/2023	12/05/2023	Decreto liquidacion plusvalia local Embun	1173130Y
178/2023	12/05/2023	Decreto liquidacion plusvalia local Embun	1173130Y
179/2023	12/05/2023	Decreto concesión permiso instalación de mesa informativa	1173372J
180/2023			
181/2023	15/05/2023	Decreto aprobación expediente y licitación piscinas temp. 2023	1150733Q
182/2023	15/05/2023	Decreto liquidación kilometrajes	1146599Z
183/2023	15/05/2023	Decreto alta padrón municipal	
184/2023	15/05/2023	Decreto alta padrón municipal	
185/2023	15/05/2023	Decreto alta padrón municipal	
186/2023	15/05/2023	Decreto alta padrón municipal	
187/2023	15/05/2023	Decreto de pagos 17-2023	1120856W
188/2023	18/05/2023	Decreto nombramiento mesa de contratación y apertura de sobres	1158802Y
189/2023	18/05/2023	Decreto concesión permiso retribuido por cambio de domicilio	1175841N
190/2023	19/05/2023	Decreto disconformidad Ayuntamiento Parcela 204 Pol 5	1176440W
191/2023	19/05/2023	Decreto requerimiento documentacion licitacion centro de Interpretación	1158802Y
192/2023	19/05/2023	Decreto de pagos 18-2023	1120856W
193/2023	22/05/2023	Decreto alta padron municipal	
194/2023	22/05/2023	Decreto liquidación mes mayo	
195/2023	22/05/2023	Decreto adjudicación contrato menor obra hormigonado cunetas oza-guarriza	1177609T
196/2023	23/05/2023	Decreto adjudicación contrato menor obra pista la loma	1177709H



Ayuntamiento de Valle de Hecho

Código Seguro de Verificación: RJAC EQUH LNYZ WQ7K EEDY

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO AGOSTO 2023 - SEFYCU 4527931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hecho.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Orencsz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

## (Huesca)

197/2023	23/05/2023	Decreto liquidación licencia de obra porche de madera en jardín	1177918Y
198/2023	24/05/2023	Decreto convocatoria sesión comisión especial de cuentas	1178196J
199/2023	26/05/2023	Decreto favorable de corte de 2 chopos para leña	1137196P
200/2023	26/05/2023	Decreto adjudicación contrato menor servicio de deportes	1180085H
201/2023	26/05/2023	Decreto de pagos 19-2023	1120856W
202/2023	31/05/2023	Decreto favorable corte árbol seco para leña	1137196P
203/2023	31/05/2023	Decreto aprobación RAT Valle de Hecho	1181484A
204/2023	31/05/2023	Decreto de pagos 20-2023	1120856W
205/2023	01/06/2023	Decreto reconocimiento de trienio	1181731T
206/2023	01/06/2023	Decreto alta padron municipal	1181760J
207/2023	01/06/2023	Decreto designación mesa de contratación contrato piscinas 2023	1150733Q
208/2023	02/06/2023	Decreto de pagos 21-2023	1120856W
209/2023	05/06/2023	Decreto nombramiento personal para tribunal de selección	1183211Z
210/2023	06/06/2023	Decreto aprobación definitiva suspensión objetivos calidad acustica	1171763Z
211/2023	06/06/2023	Decreto adjudicación contrato menor servicios entablillado Coto Municipal	1183357C
212/2023	07/06/2023	Decreto liquidación cambio de tejas y arreglo alero	1181597H
213/2023	07/06/2023	Decreto clasificación de ofertas y requerimiento al licitador mejor oferta	1150733Q
214/2023	07/06/2023	Decreto aprobación padrón fiscal tasa abastecimiento agua potable 2022	1184545C
215/2023	07/06/2023	Decreto liquidación plusvalía herencia	1184635C
216/2023	07/06/2023	Decreto liquidación plusvalía herencia	1184635C
217/2023	08/06/2023	Decreto liquidación plusvalía extinción condominio	1185078R
218/2023	08/06/2023	Decreto liquidación plusvalía extinción condominio	1185078R
219/2023	08/06/2023	Decreto de pagos 22-2023	1120856W
220/2023	08/06/2023	Decreto liquidación plusvalía	1185260W
221/2023	08/06/2023	Decreto convocatoria pleno extraordinario 14 de junio. Sesión Final Corporación 2019-2023	1185341H
222/2023	14/06/2023	Decreto celebración sesión extraordinaria 14/06/2023. Sesión constitutiva Ayto Valle de Hecho	1187049E
223/2023	15/06/2023	Decreto adjudicación contrato centro de interpretación megalitismo	1158802Y
224/2023	15/06/2023	Decreto de pagos 23-2023	1120856W
225/2023	15/06/2023	Decreto alta padron municipal	1187763X
226/2023	16/06/2023	Decreto solicitud asistencia jurídica DPH	1192548R
227/2023	19/06/2023	Decreto nombramiento Teniente de Alcalde	1188764M
228/2023	19/06/2023	Decreto alta padron municipal	1189014J
229/2023	21/06/2023	Decreto adjudicación contrato piscina-bar año 2023	1150733Q



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lara Mateos  
26/09/2023

230/2023	21/06/2023	Decreto concesión subvención nominativa	1187196J
231/2023	21/06/2023	Decreto convocatoria pleno extraordinario	1189500J
232/2023	22/06/2023	Decreto concesión subvención nominativa	1189206A
233/2023	25/06/2023	Decreto de pagos 24-2023	1120856W
234/2023	25/06/2023	Decreto ocupación vía pública con maceteros y pintado de línea amarilla en acera	1190952A
235/2023	27/06/2023	Decreto-liquidación nicho José Benito Coarasa	1128668W
236/2023	27/06/2023	Decreto concesión haya par leña en Oza-Guarrinza	1137196P
237/2023	30/06/2023	Decreto licencia de primera ocupación vivienda Calle San Miguel 13 Hecho	1192548R
238/2023	30/06/2023	Decreto liquidación junio 2023	1131261X
239/2023	30/06/2023	Decreto de pagos 25-2023	1120856W
240/2023	30/06/2023	Decreto adjudicación contrato arrendamiento Casa de los Maestros verano	1193439E
241/2023	30/06/2023	Decreto aprobación bases y convocatoria Ampliación Bolsa T. Ed. Infantil	1191046F
242/2023	05/07/2023	Decreto nombramiento representantes de la Alcaldesa	1188764M
243/2023	05/07/2023	Decreto nombramiento Concejales y Concejales Delegados	1188764M
244/2023	07/07/2023	Decreto adjudicación pastos comunales y liquidación año 2023	1195329E
245/2023	07/07/2023	Decreto alta padron municipal	1195515N
246/2023	10/07/2023	Decreto Alcaldía Visto Bueno Demoliciones Parque Valles Occidentales	1117688W
247/2023	10/07/2023	Decreto de pagos 26-2023	1120856W
248/2023	10/07/2023	Decreto derecho de acceso a la información pública POS 2021	1196245C
249/2023	10/07/2023	Decreto sesión organización Ayuntamiento Valle de Hecho	1196530K
250/2023	13/07/2023	Decreto concesión derecho de acceso a la información municipal	1196245C
251/2023	13/07/2023	Decreto revisión de contrato menor servicios dirección de obra POS 2022 Embún	1196494Y
252/2023	13/07/2023	Decreto de pagos 27-2023	1120856W
253/2023	14/07/2023	Decreto adjudicación contrato menor obra cementerio	1198120F
254/2023	14/07/2023	Decreto liquidación 1 entradas día	1117688W
255/2023	17/07/2023	Decreto de pagos 28/2023	1120856W
256/2023	17/07/2023	Decreto reconocimiento de trienio	1198456Y
257/2023	17/07/2023	Decreto concesión instalación barra concierto Lo Mon	1198467N
258/2023	17/07/2023	Decreto conformidad Acuerdo Marco Energía Eléctrica	1198477C
259/2023	20/07/2023	Decreto concesión licencia división propiedad horizontal Plz. Palacio 15	1199286A
260/2023	20/07/2023	Decreto concesión licencia inicio actividad explotación 102 vacas	1196149T
261/2023	26/07/2023	Decreto-liquidación nicho Emilio Coarasa Lorente	1128668W
262/2023	26/07/2023	Decreto de pagos 29-2023	1120856W



Ayuntamiento de Valle de Hecho

Código Seguro de Verificación: RJAC EQUH LNYZ WQ7K EEDY

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO AGOSTO 2023 - SEFYCU 4527931

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hecho.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Oreñsz  
26/09/2023

# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

## (Huesca)

263/2023	26/07/2023	Decreto liquidación arrendamiento escuelas Urdués hasta agosto 2023	1200799C
264/2023	26/07/2023	Decreto liquidación kilometraje y asistencias 25/07/2023	1146599Z
265/2023	26/07/2023	Decreto liquidación plusvalía de Urdués	1202195Q
266/2023	26/07/2023	Decreto liquidación plusvalía de Urdués	1202195Q
267/2023	26/07/2023	Decreto de modificación contrato menor dirección de obra POS 2022	1196494Y
268/2023	27/07/2023	Decreto alta padron municipal	1202692F
269/2023	27/07/2023	Decreto reclamación materia tributaria tasa agua Plaza Palacio, 6 bajo	1199272F
270/2023	28/07/2023	Decreto liquidación obra menor repaso tejado y humedades pared	1202976A
271/2023	28/07/2023	Decreto aprobación provisional lista admitidos y excluidos bolsa empleo	1191046F
272/2023	28/07/2023	Decreto liquidación IIVTNU C/ Seras del D'Echo 2	1203270J
273/2023	28/07/2023	Decreto liquidación IIVTNU C/ Seras del D'Echo 2	1203270J
274/2023	28/07/2023	Decreto liquidación IIVTN C/ Baja 26 Embún	1203308M
275/2023	28/07/2023	Decreto liquidación IIVTNU C/ Lobo 11 Hecho	1203324J
276/2023	28/07/2023	Decreto demoliciones DGA corregida	1117688W
277/2023	28/07/2023	Decreto de pagos 30-2023	1120856W
278/2023	01/08/2023	Decreto liquidación IIVTNU C/ La Virgen 8	1204041E
279/2023	02/08/2023	Decreto de pagos 31-2023	1120856W
280/2023	02/08/2023	Decreto convocatoria pleno extraordinario 04/08/2023	1204809X
281/2023	02/08/2023	Decreto liquidación IIVTNU Compraventa C/ La Virgen 8	1204307Z
282/2023	02/08/2023	Decreto alta padrón municipal	12005049E
283/2023	02/08/2023	Decreto liquidación IIVTNU Compraventa C/ La Virgen 8	1204307Z
284/2023	02/08/2023	Decreto liquidación IIVTNU Compraventa C/ La Virgen 8	1204307Z
285/2023	02/08/2023	Decreto alta padron municipal	1205053K
286/2023	04/08/2023	Decreto liquidación IIVTNU Compraventa Cruz Alta 9	1205271N
287/2023	04/08/2023	Decreto liquidación IIVTNU Compraventa Cruz Alta 9	1205271N
288/2023	04/08/2023	Decreto liquidación IIVTNU Compraventa Cruz Alta 9	1205271N
289/2023	04/08/2023	Decreto liquidación IIVTNU Compraventa Cruz Alta 9	1205271N
290/2023	04/08/2023	Decreto liquidacion nicho M. Teresa Méndez Betes	1128668W
291/2023	04/08/2023	Decreto liquidacion reforma de baño	1205475X
292/2023	04/08/2023	Decreto inicio procedimiento licitación licencia taxi	1202381Z
293/2023	04/08/2023	Decreto de pagos 32-2023	1120856W
294/2023	04/08/2023	Decreto convocatoria Sesion ordinaria Comisión Medio Ambiente y Ganadería	1205854Y
295/2023	07/08/2023	Decreto devolucion tasa de agua 2022	1206041H
296/2023	07/08/2023	Decreto devolucion tasa de agua 2022	1206084R
297/2023	07/08/2023	Decreto devolucion tasa de agua 2022	1206091C
298/2023	07/08/2023	Decreto devolucion tasa de agua 2022	1206118P
299/2023	07/08/2023	Decreto devolucion tasa de agua 2022	1206121T
300/2023	07/08/2023	Decreto aprobacion expediente contratacion y licitacion menor obra Medico Urdues	1206204J
301/2023	07/08/2023	Decreto convocatoria pleno ordinario 09/08/2023	1206231X

## 7. INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDÍA.

1. Se señala por parte de la Alcaldesa que el Ayuntamiento acaba de recibir una subvención del programa Joven, conocido como Garantía Juvenil, habiéndose recibido 33.000 euros para la contratación de dos personas para la brigada municipal durante 9 meses.

2. Se da cuenta por parte de la Alcaldesa de que el Ayuntamiento acaba de recibir una subvención en materia de gestión forestal sostenible por un importe aproximado de 72.000 euros según la memoria propuesta, entrando dicha subvención a formar parte de la partida de pistas del Ayuntamiento, disponiendo de más margen para la realización de todas las actuaciones relativas a la inversión en pistas.



Ayuntamiento de Valle de Hecho

Código Seguro de Verificación: RJAC EQUH LNYZ WQ7K EEDY

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO AGOSTO 2023 - SEFYCU 4527931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hecho.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Oreñsz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

3. Señala la Alcaldesa, en relación a la EDAR de Urdués, que ya se dispone del permiso de la CHE, mientras que en la EDAR de Embún se dispone del informe de la Diputación Provincial de Huesca en relación a la afección de la EDAR para la carretera, pero no se dispone todavía del informe de la CHE. Por ello, señala que la aprobación del proyecto de la EDAR de Urdués es sacarlo en breve, ya que se disponen de todos los permisos. Y con ello, se pondrá en marcha el expediente de expropiaciones para dar, posteriormente, comienzo al expediente de licitación de su construcción.

Se señala por parte del Concejal D. Alfredo López Sarasa que cree que ya se han realizado las expropiaciones, pero no está seguro. Por ello, se señala por parte de la Alcaldesa que se comprobará dicha circunstancia antes de la aprobación del mismo. Seguidamente, se pregunta por parte del Concejal D. Vicente Ángel Pérez Borau que qué plazo dispone el Ayuntamiento para la realización de las mismas, señalándose por parte de la Alcaldesa que el plazo final es el 31 de diciembre de 2024.

4. Se señala por parte de la Alcaldesa, que como ha señalado el Teniente de Alcalde, la problemática existente en relación a las EDAR de Hecho y Siresa, afirmando que la propuesta del Ayuntamiento es que se realicen dos depuradoras y no una como está actualmente proyectado. Se quiere dar cuenta a todos los Concejales de esta idea, señalándose además que no se puede permitir la situación en la que actualmente se encuentra la EDAR de Hecho, ya que está todo enfangado en aguas fecales y toallitas, provocando malos olores y afecciones a todos los vecinos que pasean por dicha zona, no existiendo en este momento depuradora alguna tras el derribo de la antigua.

Se señala por parte del Concejal D. Juan Luis Borrueal Brun que es una situación complicada, porque la gente se está bañando a escasos metros de la salida de las aguas fecales tanto de Hecho como del Camping, y que aunque las analíticas efectuadas por el Ayuntamiento dan resultado apto para el baño, pueden derivarse complicaciones. Finaliza la Alcaldesa señalando que se va a tratar de poner en contacto con el Instituto Aragonés del Agua para exponer esta situación y que no puede seguir así.

5. Se informa al Pleno que se ha comenzado expediente para la realización de una Relación de Puestos de Trabajo dentro del Ayuntamiento del Valle de Hecho, ya que se han solicitado distintos aumentos de sueldo a lo largo de este año y que, con este instrumento, se quedarán plasmadas las funciones de cada empleado y su complemento específico, previa negociación colectiva. Finaliza señalando que se ajustará lo que sea necesario.

6. Se informa que ha salido a licitación la obra de rehabilitación del bajo, fachada y repaso de cubierta del Centro Médico de Urdués, encontrándose pendientes de que algún constructor se anime a participar en la misma.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lara Mateos  
26/09/2023



Ayuntamiento de Valle de Hecho

Código Seguro de Verificación: RJAC EQUH LNYZ WQ7K EEDY

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO AGOSTO 2023 - SEFYCU 4527931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hecho.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Oreñsz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

7. Se informe que el POS 2022 está ejecutado prácticamente a su totalidad, a falta de la compra del terreno de Siresa que se pretenderá que acuda el notario al Ayuntamiento para poder facilitar la compraventa a las personas mayores.

## 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. Se pregunta por parte del Concejal D. Gabriel Javierre Castillo en relación con la partida presupuestaria prevista para la realización de las calles de Embún, señalándose que tras informarse las memorias no tienen los precios actualizados tras el incremento efectuado como consecuencia de la inflación. Se responde por parte de la Alcaldesa que los precios presupuestados por los Arquitectos se obtienen de una base de datos del colegio oficial, y que se pueden ajustar un poco, pero hay ocasiones en la que los constructores sobre valoran las actuaciones. Se valorarán dichos precios y se podrán ajustarse un poco los precios.

2. Se pregunta por parte de la Concejala Dña. Elena López Barrachina en relación a la pérdida de la subvención del proyecto CER de los gatos, ya que existe preocupación por parte de las personas responsables de la asociación local encargada de los mismos. Se señala por parte de la Alcaldesa que se va a seguir colaborado, pero que actualmente no se ha consensuado y cree que no es una decisión exclusivamente suya.

Se señala por parte del Concejal D. Vicente Ángel Pérez Borau que existe una problemática en relación a los gatos porque hay vecinos que les dan mucho alimento, señalándose por parte de la Concejala que ha realizado la pregunta que es una cuestión distinta, que este es el proyecto de esterilización y retorno. Finaliza señalándose por parte de la Alcaldesa que son cuestiones y problemas distintos, concluyendo que se tiene que consensuar previamente la Corporación cuánto dinero quiere disponer para ayudar, y posteriormente tener una reunión con la asociación para transmitirle dicha información. Se señala tras ello, por parte de la Concejala Dña. Elena López Barrachina que es la asociación quien más dinero pone, respondiéndose por parte de la Alcaldesa que es fallo nuestro la pérdida de la subvención, y que se hablará con ellas para concretar una reunión y se tomen decisiones en base a eso.

3. Interviene D. Gabriel Javierre Castillo que se quiere lanzar al Pleno del Ayuntamiento del Valle de Hecho una reflexión, no un ruego ni pregunta, y que ya hizo en su día hace 4 años desde el público, y quiere dejar constancia de la misma formando parte de la Corporación. A continuación se transcribe dicha reflexión:

*“Quiero comenzar señalando que me parece muy preocupante el futuro del Valle por el tema de la despoblación. Para mí es muy preocupante... He tomado datos del Instituto Nacional de Estadística, y para mí creo que tenemos que tomárnoslo todos muy en serio de cara a hacer un planteamiento de futuro.*

*Tengo datos por ejemplo que dicen que del año 2000 al 2022 hemos perdido 182 personas vecinas,*



Ayuntamiento de Valle de Hecho

Código Seguro de Verificación: RJAC EQUH LNYZ WQ7K EEDY

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO AGOSTO 2023 - SEFYCU 4527931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hecho.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Oreñsz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

*siendo en este momento personas mayores de 60 años 315 vecinos, habiéndose producido en los últimos 10 años solo 10 nacimientos y han fallecido 127 personas. Para mí eso es muy preocupante, e insisto una vez más, estamos perdiendo mucha población y eso es muy importante para el Valle.*

*Además, lo más preocupante es que nuestra economía, en lo poco que llevo en la Corporación, creo que está fundamentada en dos nichos: la ganadería y turismo. La ganadería, con la poca información que tengo y que probablemente sea muy corta, observo que la ganadería está saturada y tiene muy poca posibilidad de crecimiento, por todo, por pastos, etc. El tema de turismo lo encuentro también muy limitado, ya que el parque en la actualidad nos está limitando mucho y no nos podemos expandir y es una situación preocupante. Por todo ello, creo que el único nicho verdadero que creo de expansión y crecimiento de la población del Valle es traer inversión al mismo, suponiendo hacer atractivo el que la gente pueda venir e instalarse aquí, y no estoy hablando de una macro-empresa de 100 ni 200 trabajadores.*

*Creo que se debería traer alguna pequeña empresa, siendo mi propuesta empezar por una empresa en el Valle que, por ejemplo tenemos terrenos de la serrería que nos podrían ayudar. También disponemos de la electica, que nos podría ayudar en temas de energía, en cuanto al agua no habría problema ya que aquí disponemos de una manera muy asequible del agua... estoy diciendo esto para hacer bonito que las empresas se asienten aquí, e insisto, no estoy hablando de macro-empresas que se asienten aquí. No solo empresas de trabajos directos, sino de empresas tecnológicas de las grandes empresas que desplazan sus centros de información. E incluso, se podría plantear la creación de espacios de co-working en los que las personas se instalan su empresa. Para mí esto son nichos de crecimiento que deberían de ser explotados, debiendo de comenzar por aquí por el Valle, y en segunda opción, si eso nos cortan las alas porque puede ser muy limitados, podríamos acudir a una segunda fase en la que lo expandamos a otros Ayuntamientos, como por ejemplo Jasa, Aragüés, Puente la Reina, a lo mejor Berdún, o focalizarlo en Puente la Reina”.*

Interviene la Alcaldesa señalando que se trata de una buena idea pero que ya esta hablada, por ejemplo con el tema de la Serrería de Hecho, que en la actualidad una aparejadora está haciendo un levantamiento de planos para la reparcelación para que vengan empresas. Además, se señala que se ha hablado que se va a hacer una ampliación de la entrada de la Serrería con una rotonda, e incluso la instalación de placas solares dentro de dicha finca. Además, se señala que por parte de la Alcaldesa que ha estado hablando la posibilidad de implantación de una empresa en Puente la Reina para tratar de fomentar algún tipo de inversión en dicha localidad ya que cuenta con buenas infraestructuras como la autovía, para poder fomentar el sector industrial allí que repercute en todos los Ayuntamientos. Por todo ello, la idea es que entre todos los Ayuntamientos nos pongamos de acuerdo para que se pueda centrar la industria allí y se beneficie Puente la Reina, y todos los municipios de alrededor. E insiste en que es una idea, y que durante el mes de agosto no se han podido sentar en serio, pero que la idea es que en septiembre de hable tranquilamente. E insiste, en que desde el Ayuntamiento ya



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lara Mateos  
26/09/2023



Ayuntamiento de Valle de Hecho

Código Seguro de Verificación: RJAC EQUH LNYZ WQ7K EEDY

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO AGOSTO 2023 - SEFYCU 4527931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hecho.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Oreñsz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

se ha solicitado el levantamiento de planos para poder instalar más empresas dentro de la parcela de la serrería.

Se señala por parte del Concejal D. Vicente Ángel Pérez Borau que se tendría que dar empleo preferenteme a las personas del Valle, y que la gente que venga de fuera se quede en el Valle. Y de esta manera, los de aquí tampoco se irán fuera.

Pregunta en este momento por parte del Concejal D. Juan Luis Borrueal Brun que si al resto de los concejales de, si esta idea que se ha hablado de Puente la Reina, no les da miedo ya que al crear un centro industrial puede morir estos Valles. Se señala que existe un libro de un profesor de la Universidad de Zaragoza exponiendo que somos el segundo desierto demográfico más grande de Europa y que señala que existe pueblos en Teruel de 200 habitantes y de 1.000, y que creando una zona industrial en Puente la Reina, en su opinión, los servicios y la gente se instalaran en dicha localidad y no vendrán al Valle.

Se señala por parte de la Alcaldesa que el Valle tiene las limitaciones físicas de terrenos que todos sabemos, y que si dentro de la posibilidad de traer a una empresa a la zona, mejor que se quede en Puente la Reina ya que está más cerca del Valle que no se instalen en Sabiñánigo como lo están haciendo ahora. Insiste el Concejal D. Juan Luis Borrueal Brun en lo expuesto, señalando que si damos la posibilidad a una pareja de vivir en Puente la Reina más cerca de su puesto de trabajo se instalarán allí, sembrando simplemente la duda.

Se responde por parte de la Alcaldesa que los miedos pueden matarnos, a pesar de que es una duda razonable que ya se ha hablado en varias ocasiones. Existen empresas en dicha localidad en la que muchos trabajadores son de Hecho y no viven allí. Y de que, habiendo la posibilidad de traer industria cerca es mejor para todo el Valle ya que la gente puede venir a vivir aquí, e incluso se podrían dar ayudas o beneficios como se han hecho en otras localidades.

Interviene en este momento la Concejala Dña. Elena López Barrachina señalando que lo que falta es el saber vendernos, ya que mucha gente cuando viene al Valle y no lo conoce se queda alucinada, y lo que debemos hacer es vendernos bien y no solamente para dar un paseo y volver a su localidad de origen. Hay que vendernos como pueblo en el que se puede vivir muy bien, con todos los servicios, creando una imagen y debemos currarnos una comunicación potente gastando algo más de dinero, ya que existe mucha gente que tiene ganas de salir. Se señala por parte del Concejal D. Vicente Ángel Pérez Borau que se tiene que priorizar el trabajo a la gente del Valle y a la gente que se quiere de verdad quedar en el Valle. Señalándose que actualmente hay que buscar alguna alternativa porque de la ganadería en un futuro en este sitio no se va a poder vivir, y que por ejemplo el parque está siendo mortal para poder expandirse. Y que se tiene que trabajar para solucionar esto, ya que por ejemplo la mitad de las posibilidades de turismo no se están explotando.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lara Mateos  
26/09/2023



Ayuntamiento de Valle de Hecho

Código Seguro de Verificación: RJAC EQUH LNYZ WQ7K EEDY

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO AGOSTO 2023 - SEFYCU 4527931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hecho.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Oreñsz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

Se concluye señalándose por parte de la Alcaldesa que hay que saber venderse, que debe de hacer el Ayuntamiento un esfuerzo en venderse bien. Además, hay que seguir trabajando como por ejemplo las actuaciones que se están haciendo en la Serrería o con las distintas reuniones que se están llevando a cabo, como por ejemplo con los técnicos del parque. Junto con ello, expone el problema de las oficinas en el Valle, siendo una de las líneas de actuación durante los próximos 4 años a desarrollar en el Ayuntamiento, buscando convenios de colaboración para la implantación de talleres, etc. En este sentido, interviene el Concejal D. Juan Luis Borrue Brun señalando que es una cuestión que ya ha expresado anteriormente, y que será uno de los problemas del Valle. Añade que las 3 partes del pirineo que están perdiendo habitantes son Ansó, Hecho y la Canal de Berdún, y que en las zonas en la que más hay turismo están subiendo de habitantes, habiendo municipios en el Sobrarbe en los que otras formas como la BTT, llamándolo la nieve del Sobrarbe.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lara Mateos  
26/09/2023

Retoma la intervención el Concejal D. Gabriel Javierre Castillo señalando que para finalizar su intervención quiere señalar que lo primero que debe de hacer el Valle es ser atractivos, en el sentido de tener unas condiciones iniciales que atraigan inversión de las empresas, ya que si no se dan dichas facilidades las empresas no van a venir. Señala que en base a su experiencia laboral existen empresas que son auxiliares de otras mayores, como por ejemplo en la industria del automóvil, en la que se dan servicios a más de 200 kms de la empresa matriz, señalando que no se esta tan lejos de la Volkswagen y de Zaragoza. Finaliza señalando que hay que dar facilidades ya que si no la gente se va del Valle.

Pone fin al debate la Alcaldesa señalando que se darán facilidades a las empresas y a los gremios, centrándonos en aspectos como en la facilidad del teletrabajo con oficinas municipales, señalando que por intentarlo no se está perdiendo nada ya que así alguna persona se quedará en la zona, y que siempre es mejor que se queden tres a que no se queden ninguno.

4. Se expresa por parte de la Alcaldesa que no lo ha señalado anteriormente y quiere que todos queden enterados, de que se ha solicitado una tercera subvención en materia de garantía juvenil para ocupar una plaza de archivero, en relación a poder efectuar una relación de todos los documentos que se tienen en el Ayuntamiento, ya que están muy revueltos y podemos tener cosas muy valiosas de las que no somos conscientes. Se expresa que tenemos muchos números de que no llegue la misma, planteándose la alternativa de externalizar ese servicio mediante la realización de un contrato con alguien o alguna empresa que pueda realizar dicho servicio.

5. Se pregunta por parte del Concejal D. Vicente Ángel Pérez Borau en relación al párroco de la localidad, ya que han sucedido hechos que a su juicio son inadmisibles, y que tendría que mantener una reunión el Ayuntamiento con el Obispado de Jaca para poder tratarlos. Se pone de manifiesto por parte de todos los



Ayuntamiento de Valle de Hecho

Código Seguro de Verificación: RJAC EQUH LNYZ WQ7K EEDY

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO AGOSTO 2023 - SEFYCU 4527931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hecho.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marcos Pérez Orensanz  
26/09/2023



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

Concejales el mal estar de los vecinos, señalándose en último lugar por parte de la Alcaldesa que, en el mes de septiembre, se solicitará una reunión con ellos para poder tratar este y otros temas que incumben al Obispado.

Y concluidos los asuntos del orden del día, la Presidencia da por finalizada la sesión de forma levantando la misma a las veintiuna horas y diecisiete minutos del día nueve de agosto de dos mil veintitrés, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, DOY FE.

V. ° B. ° ALCALDESA PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Marta Lera Mateos.

Fdo. Marcos Pérez Orensanz.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento Valle de Hecho  
Marta Lera, Mateos  
26/09/2023



Ayuntamiento de Valle de Hecho

Código Seguro de Verificación: RJAC EQUH LNYZ WQ7K EEDY

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO AGOSTO 2023 - SEFYCU 4527931**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hecho.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 32